

Resuelva sus dudas y decídase a estudiar carreras TI, podría salirle gratis

Conozca cuáles son los requisitos para beneficiarse de la más reciente convocatoria del Ministerio TIC, que ofrece la oportunidad de estudiar estas carreras, a nivel tecnológico y universitario, con créditos condonables.

Bogotá, 30 de noviembre de 2017. A partir del 27 de noviembre, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en alianza con el Icetex, abrió una nueva convocatoria de Talento TI, iniciativa que busca beneficiar a los colombianos interesados en estudiar carreras de formación tecnológica y universitaria relacionadas con Tecnologías de Información y afines, a través de créditos condonables de hasta \$50 millones de pesos para programas universitarios y \$20 millones de pesos para los tecnológicos.

Esta convocatoria busca incentivar la formación de talento humano en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI), específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas web, móviles y de escritorio; gestión de proyectos de TI; control y aseguramiento de calidad en TI; arquitectura en TI; Big data; Computación en la nube; mercadeo TI; venta consultiva en TI; comercialización, y gestión de ventas relacionadas con TI, a fin de fortalecer la industria TI y las empresas de outsourcing de este sector del país, y disminuir la brecha de capital humano en tecnologías de la información.

Las personas interesadas en acceder a esta oportunidad, pueden encontrar a continuación los requisitos y recomendaciones que deben tener en cuenta para inscribirse en la convocatoria:

1. ¿Qué es Talento TI?

En el marco del Plan Vive Digital para la Gente 2014-2018, MinTIC se ha planteado, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (TI), para incrementar los esfuerzos en cerrar la brecha de talento humano en TI, que para el 2018 está estimada en 45.520 profesionales, según cifras del Observatorio TI, y en consecuencia contribuir al desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

2. ¿A quién está dirigida la convocatoria de Talento TI?

La convocatoria está dirigida a todos aquellos ciudadanos colombianos con interés en adquirir formación en TI, a través de la realización de estudios del nivel tecnológico o universitario. Podrán participar además todos aquellos ciudadanos que se encuentren actualmente matriculados hasta cuarto (4to) semestre, en cualquiera de los programas de formación en TI del nivel tecnológico o universitario, en instituciones de educación superior, domiciliadas en Colombia.

También podrán participar estudiantes que actualmente cuentan con un crédito Icetex vigente, diferente a cualquiera de las líneas de crédito que financia MinTIC relacionada con la formación en TI,

siempre y cuando el 50% del saldo del crédito actual esté cancelado, una vez sean aprobados como beneficiarios.

3. ¿Hasta cuándo está abierta la convocatoria de Talento TI?

La convocatoria estará abierta hasta el 15 de diciembre del 2017 para las personas que comienzan su periodo académico en el primer semestre del 2018. Cada universidad maneja fechas diferentes de inicio de semestre, por lo que esta información se consulta directamente con cada institución educativa.

4. ¿Qué rubros y montos se financian a través de esta convocatoria de Talento TI?

La financiación de estudios de los niveles tecnológico y universitario en programas académicos del área de TI se da mediante el otorgamiento de créditos hasta por hasta por \$50 millones de pesos (\$50.000.000) del valor del programa académico del nivel universitario y de hasta \$20 millones de pesos (\$20.000.000) del valor del programa académico del nivel tecnológico.

A través del Fondo, y de acuerdo con la aprobación realizada por la Junta Administradora, por cada beneficiario para estudios profesionales se financiará hasta un tope de \$5 millones de pesos (\$5.000.000) por concepto de matrícula del periodo académico a cursar; por el número de periodos que compongan el plan de estudios registrado en el SNIES, hasta un tope de \$50 millones de pesos (\$50.000.000) para el total del crédito financiado. Para estudios de nivel tecnológico, se financiará por beneficiario hasta un tope de \$20 millones de pesos (\$20.000.000) por concepto del total del programa a cursar.

Los anteriores topes corresponden a valores fijos, no se verán incrementados bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, tales como: incremento anual de la matrícula del programa en curso, o incremento del IPC.

Solo se financiará el rubro de matrícula; no se financiarán periodos académicos intersemestrales, ni cursos de homologación, complementarios o de recuperación, ni de otro tipo que no se encuentren incluidos en el plan curricular oficial del programa de estudios. Igualmente, tampoco se financiarán derechos de grado.

5. ¿Cuáles son los valores topes de financiación por beneficiario para la presente convocatoria Talento TI?

Se financiarán estudios de los niveles Tecnológico y Universitarios en programas académicos del área de T.I, mediante el otorgamiento de créditos hasta por \$50 millones de pesos (\$50.000.000) del valor del programa académico del nivel universitario y de hasta \$20 millones de pesos (\$20.000.000) del valor del programa académico del nivel tecnológico, los cuales serán asignados de acuerdo con los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo.

6. ¿Cuáles son los requisitos y condiciones para postularse a esta convocatoria?

- a) Ser ciudadano colombiano con puntaje Sisbén.
- b) No haber sido anteriormente beneficiario de las convocatorias del Fondo de Talento Digital o de la Alianza Talento TI.
- c) Haber presentado las pruebas SABER 11 o la prueba de Estado equivalente durante los estudios de bachillerato.
- d) Ingresar desde primer a cuarto semestre en programas de nivel tecnológico y universitario en áreas de TI y afines.
- e) Haber seleccionado un programa de formación tecnológica o universitaria de una Institución de Educación Superior, cuya denominación esté acorde con la naturaleza de la convocatoria y el cual se encuentre activo.
- f) Haber sido admitido en la Institución de Educación Superior en la que cursará el programa académico.
- g) Contar con un deudor solidario aceptado en el estudio de antecedentes crediticios que coordina Icetex.
- h) No ser deudor moroso de Icetex.
- i) No tener otro crédito activo en Icetex que no se haya cancelado por lo menos en un 50% del valor total.

Para aspirantes que actualmente cursan 1ro, 2do, 3er o 4to semestre de un programa del nivel tecnológico o universitario perteneciente al área de las tecnologías de la información y que cumple con los demás requisitos de la presente convocatoria, deben además cumplir lo siguiente:

- a. Que el promedio acumulado de la carrera no sea inferior a 3.6.
- b. Presentar orden de matrícula o recibo de pago donde se indique claramente el periodo académico al que va a ingresar el aspirante; en caso que dicho documento no incluya el periodo académico, deberá anexarse certificación de la entidad educativa donde se indique explícitamente a que periodo académico ingresa el aspirante.

Nota aclaratoria:

- El Icetex se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

7. ¿Dónde puedo encontrar toda la información y cómo puedo inscribirme a la convocatoria de Talento TI?

Toda la información puede ser consultada en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co en la sección Estudiantes, Fondos en Administración, Fondos para el desarrollo de TI, Convocatoria Talento TI (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/creditos/detalle/requisitos?NombreCredito=talento-ti-2018-1>); allí los ciudadanos interesados podrán encontrar los requisitos para aplicar a la convocatoria y realizar directamente la inscripción.

El procedimiento para la inscripción es:

- a) Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria de Talento TI publicados en www.icetex.gov.co
- b) Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página web (www.icetex.gov.co en el enlace 'Fondos' y luego en 'Formulario de Inscripción').
- c) Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 12 de esta convocatoria.

Nota aclaratoria: Los resultados de las pruebas de Estado serán cargados de la base de datos del ICFES a partir del código AC o VG suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.

8. ¿Cuáles son las carreras relacionadas con tecnologías de información y afines contempladas en la convocatoria?

Algunas de las denominaciones de los programas universitarios que se consideran dentro de la convocatoria son: Ingeniería en computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Administración de Sistemas Informáticos, entre otras.

Para el nivel Tecnológico, se contemplan los programas de Tecnología en Desarrollo de Software, Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Análisis y Programación, Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas, Tecnología en Computación y Tecnología en Administración de Sistemas de Información, entre otras.

Se puede validar la condición del programa de interés visitando el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) en el siguiente link: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertyname-2672.html>

Notas aclaratorias:

- La relación anterior de denominaciones de programas nacionales es un referente de identificación para la selección del programa de preferencia, sin embargo, cualquiera otro debe igualmente pertenecer al área de conocimiento de las Tecnologías de la Información en los temas ya descritos.
- Para el caso de programas de formación por ciclos propedéuticos, los niveles de formación objeto de financiación de esta convocatoria solo son **Tecnológico** o **Universitario**, por tanto, la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación que será objeto de la financiación.

9. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria Talento TI?

Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones Educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, registradas en el SNIES, con oferta de programas Tecnológicos o Universitarios, en modalidades tanto presencial como a distancia y a distancia virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes.

10. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria Talento TI?

Los criterios para la calificación y selección de los beneficiarios de la convocatoria son tres: a) **Puntaje Sisbén**, b) el **Resultado de las pruebas de Estado SABER 11 o su equivalente** y c) Programa académico elegido.

Serán elegibles para calificación los aspirantes que cumplan con los requisitos del punto 6 de la presente convocatoria, posteriormente serán seleccionados para la adjudicación del crédito, los aspirantes que obtengan un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Descripción	Puntaje
<i>Puntaje Sisbén</i>	Calificación proporcional al valor entre 0 y 60 puntos de Sisbén (A menor puntaje Sisbén mayor calificación).	Hasta 60 puntos
<i>Resultado pruebas de Estado SABER 11 o su equivalente</i>	Calificación proporcional con respecto al puntaje de corte	Hasta 30 puntos
<i>Programa académico elegido</i>	Asignado si el programa cumple con la condición descrita.	10 puntos
TOTAL		100%

a) **Puntaje SISBEN:** Se priorizarán ciudadanos colombianos con Sisbén entre 1 y 60 puntos; asignándose 60 puntos a quienes presenten puntaje 1 del Sisbén, y así proporcionalmente hasta asignar 1 punto a quien presente puntaje Sisbén de 60. El puntaje puede ser verificado en el siguiente link: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>.

b) **Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente:**

- Para las pruebas de antes del año 2000, las cuales están basadas en puntaje en una escala de 0 a 400, el **punto de corte será de 238**, lo que quiere decir que solo se considerarán para la asignación del crédito condonable, aquellos puntajes mayores a 238 puntos.
- Para las pruebas del año 2000 y posteriores, las cuales están basadas en puesto, y van de 1 a 1.000, donde 1 es el mejor, los puntos de corte están establecidos de acuerdo al departamento, según la siguiente tabla:

Departamento	Punto de corte
AMAZONAS	936
ANTIOQUIA	911
ARAUCA	920
ATLÁNTICO	932
BOLÍVAR	945
BOYACÁ	878
CALDAS	866
CAQUETÁ	915
CASANARE	881
CAUCA	932
CESAR	924
CHOCÓ	969
CÓRDOBA	930
CUNDINAMARCA	868
DISTRITO CAPITAL	811
GUAINÍA	851
GUAVIARE	912
HUILA	906
LA GUAJIRA	953
MAGDALENA	952
META	885
NARIÑO	891
NORTE DE SANTANDER	894
PUTUMAYO	881
QUINDÍO	865
RISARALDA	862
SAN ANDRÉS	940
SANTANDER	882
SUCRE	941
TOLIMA	906
VALLE DEL CAUCA	887
VAUPÉS	926
VICHADA	940

Nota aclaratoria: En caso de condiciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate y se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden:

- La fecha y hora de registro de la inscripción.

- El mejor puntaje de la prueba SABER 11 o la prueba de Estado aplicable.
- El menor puntaje de Sisbén.

c) **Programa académico elegido:** La presente convocatoria priorizará a aquellos beneficiarios que eligen un programa académico, sea del nivel tecnológico o universitario, del área de TI que sea ofrecido por alguna de las siguientes Instituciones Educativas que pertenecen a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA); a dicho aspirante se le asignaran 10 puntos dentro de la escala de evaluación.

Nro	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
2	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
4	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
5	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNICA DEL QUINDÍO EAM
6	FUNDACION TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO
7	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL
8	INSTITUTO TECNÓLOGICO METROPOLITANO
9	POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO
10	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA TDEA
11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
12	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
13	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CAUCA
14	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
15	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA
16	UNIVERSIDAD DE CALDAS
17	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
18	UNIVERSIDAD DE MANIZALES
19	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
20	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
21	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
22	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - BOGOTÁ
23	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
24	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
25	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
26	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
27	ESCUELA DE INGENIERA DE ANTIOQUIA
28	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

11. ¿Cómo puedo saber si cumplí con los requisitos de la convocatoria?

Periódicamente, Icetex estará informando quiénes son los beneficiarios para que puedan legalizar el crédito y comenzar su semestre con la universidad en el primer semestre de 2018. Los créditos condonables se aprueban según los criterios de calificación establecidos por el Icetex y según el orden de llegada de las inscripciones.

Las universidades que hacen parte de la convocatoria y tienen convenio con Icetex les informan a los estudiantes cómo deben proceder, de modo que puedan matricularse de acuerdo a las fechas del calendario académico del primer semestre de 2018 de cada institución educativa.

12. ¿Cómo legalizo mi crédito obtenido en la convocatoria de Talento TI?

Los seleccionados como aspirantes aprobados de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al Icetex, a través de sus diferentes oficinas nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la documentación que se encuentra al final de este documento.

13. ¿Cómo puedo condonar mi crédito?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
2. Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por una institución de educación formalmente aprobada según su nivel de formación.
3. Revertir el conocimiento adquirido entregando un producto, previo aval del FonTIC/ MinTIC, en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea en cualquiera de las entidades que conforman la administración pública, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y acorde al alcance del nivel de formación, en las siguientes opciones:
 - a. PRÁCTICA: Realizar una práctica empresarial en una entidad de naturaleza pública (asesoría, acompañamiento o sensibilización), cumpliendo con el siguiente número de horas de acuerdo con el nivel de formación, así:
 - Tecnólogo: 200 horas
 - Profesional: 300 horas

- b. CAPACITACIÓN: Impartir y acreditar horas de capacitación a por lo menos 15 personas de una entidad de naturaleza pública.
 - Profesional: 150 horas
 - c. PROYECTO, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN O DESARROLLO: Realizar un proyecto, estudio, investigación o desarrollo de un aplicativo o software, que sea dirigido y aplicado por la Entidad de naturaleza pública, el cual se concluye con un producto entregable.
 - d. PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y RECIBIDO POR LA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA: Realizar el proyecto de grado dirigido por la Institución Educativa donde se cursa el programa académico financiado a través Fondo y que sea recibido por la Entidad de naturaleza pública.
4. Certificado del recibo de cualquiera de las líneas de condonación descritas en el numeral anterior, acorde a la Estrategia de Gobierno en Línea por parte de la entidad destinataria y obtener la aprobación de este requisito por parte de la Junta Administradora del Fondo.
 5. Realizar la cesión de los derechos patrimoniales, en relación con la aplicación y/o software o investigación que desarrolle el beneficiario a la entidad correspondiente. (En el caso que sea aplicable). La cesión de los derechos patrimoniales de autor, se entenderá para el cumplimiento del proceso de condonación, con la radicación por parte del beneficiario del documento de cesión de derechos de autor ante la entidad beneficiaria.
 6. Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el beneficiario deberá entregar oportunamente a MinTIC, y para presentación ante la Junta Administradora del Fondo, la solicitud de condonación soportada con los documentos pertinentes que son acreditados con la documentación que se establece en el reglamento operativo, según los términos de cada convocatoria, programa cursado y tipo de beneficiario, que entre otros pueden ser:
 - a. Certificado de notas o calificaciones oficial de todo el programa académico cursado en donde conste el promedio del último semestre o periodo cursado y el PROMEDIO ACUMULADO total.
 - b. Copia del acta de grado.
 - c. Certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado en contraprestación (horas de capacitación brindadas, práctica empresarial por parte de la empresa o entidad beneficiaria de la misma).
 - d. Presentación de la documentación según lo reglamentado en el instructivo de condonación publicado en la página www.talentoti.gov.co

Nota: Las especificaciones técnicas y procedimentales para el desarrollo de las actividades de condonación serán brindadas por medio de instructivos o documentos orientadores que para tal fin disponga MinTIC.

14. ¿Cuál es el cronograma de la nueva convocatoria de Talento TI?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	27 de noviembre de 2017
Cierre de convocatoria	15 de diciembre de 2017
Evaluación de aspirantes	Del 16 al 21 de diciembre de 2017
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	22 de diciembre de 2017
Publicación resultados	26 de diciembre de 2017
Legalización de créditos ante el Icetex	27 de diciembre de 2017 al 26 de enero de 2018

15. ¿Dónde puedo encontrar información sobre estas carreras y casos de éxito de beneficiarios de Talento TI?

En la página web www.talentoti.gov.co encuentra la información relacionada con la convocatoria de Talento TI, las carreras relacionadas con tecnologías de información y afines, historias de estudiantes de diferentes regiones del país que se han beneficiado de estos créditos condonables, entre otros datos e información relacionada.

16. ¿Por qué vale la pena estudiar estas carreras relacionadas con tecnologías de información y áreas afines?

Los profesionales en estas carreras aportan con sus conocimientos y habilidades a la evolución digital en Colombia.

- Tienen la capacidad de desarrollar ideas tecnológicas, innovadoras y revolucionarias que benefician a las personas en su vida cotidiana.
- Tienen la posibilidad de desarrollar su profesión en la industria de tecnologías de la información colombiana, que tiene un 98% de empleabilidad.
- Las tecnologías de la información pueden ser aplicadas en cualquier sector productivo. Siendo profesionales TI podrán desarrollar soluciones para sectores como el agro, la salud, el turismo, el sector financiero, entre otros. Además, participar en la creación de aplicaciones móviles y videojuegos, e incluso crear un emprendimiento en el que su conocimiento es la base para iniciar una nueva empresa.
- Siendo profesionales en tecnologías de la información pueden aportar al crecimiento económico y social en Colombia.

17. ¿A cuántas personas ha beneficiado Talento TI?

A la fecha, MinTIC ha beneficiado a **19.274 personas** con programas para fortalecer la formación de Talento TI en áreas relacionadas con Tecnologías de Información.

18. ¿Si tengo dudas, preguntas, quejas o reclamos sobre la inscripción en la convocatoria, con quién puedo contactarme?

En caso de cualquier duda, pregunta, queja o reclamo sobre el proceso de inscripción a la convocatoria, un ciudadano puede contactarse con el Icetex vía telefónica en Bogotá: (57-1) 417-3535 y a nivel nacional: 01900-3313777 (con costo).

A su vez puede reportar este tipo de peticiones a través de las redes sociales del Icetex y de Talento TI: www.facebook.com/icetexcolombia/ y www.facebook.com/TalentoTI y en Twitter a través de las cuentas @ICETEX y @Talento_TI

Además, puede escribir al correo electrónico: talentodigital@mintic.gov.co

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13 Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248 www.mintic.gov.co - www.vivedigital.gov.co